PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2021

NOMBRE Y DIRECCIÓN: JUNTA DIRECTIVA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Calle 1a No 7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: (091) 8444646/4118

DIRECCIÓN. -CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REVISORIA FISCALY DONDE SE DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS - PROPUESTAS EN DESARROLLO DEL PROCESO: Calle 1ª No 7-56 Villeta – Cundinamarca- 2° piso Gerencia - Correo Electrónico:
Jurídica@hospitalsalazardevilleta.gov.co/www.hospitalsalazardevilleta.gov.co
Teléfono: (091) 8444646/4118

OBJETO DE LA DESIGNACION: EJERCICIO DE LA REVISORIA FISCAL EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La salud y por ende la seguridad social se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud. En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA,** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza No 018 de 1996 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud.

Que, dentro de este marco, la E.S.E Hospital Salazar de Villeta es una Entidad Publica clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la secretaria de Salud de Cundinamarca, que presta Servicios de Salud, posee recursos propios, se encuentra facultada y obligada a contar con el servicio de Revisoría Fiscal.

Que la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, requiere contar con los servicios de "Revisoría Fiscal" para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y

los respectivos análisis y recomendaciones, así como el análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes, incluido el control interno, para que de esta forma el hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demandan el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Lo anterior de conformidad a lo contemplado en los Artículos 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Capítulo II – Entes sometidos a la Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud obligados a contar con Revisor Fiscal mediante la Circular Externa 122 de septiembre de 2001, numeral 15 del Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 por el cual se reglamentan los artículos 96, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado el articulo vigésimo octavo de la Ordenanza No 018/95 en concordancia con el Acuerdo que adoptó el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, el cual contempla *"...**la designación del Revisor Fiscal.** La Junta para efectos de la designación del Revisor Fiscal, se basará en criterios eminentemente técnicos que garanticen la idoneidad de la persona para su ejercicio profesional, su experiencia y demás características que considere la Junta a fin de garantizar un eficiente desempeño. Así mismo acordará los honorarios que devengará el Revisor Fiscal, teniendo en cuenta que su vinculación a la Empresa será a través de un contrato de prestación de servicios.*

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen, sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo Técnico de Contaduría dentro del marco de sus competencias.

Finalmente, el ejercicio y desarrollo de las funciones del revisor fiscal, deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI) que establece el Decreto 302 de 2015.

PERIODO DE LA DESIGNACIÓN

Atendiendo a la competencia exclusiva de la Junta Directiva como máximo órgano de la Empresa Social del Estado, mediante el presente proceso se Designará a la persona natural o jurídica que fungirá como Revisor Fiscal de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**.

En dicha designación debe tenerse en cuenta el proceso actual de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud regulado por la Ordenanza 07 de 2020 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, proceso del cual se derivará la creación de una nueva persona jurídica, que funcionara bajo el ejercicio de redes y por ende generará la necesidad de adelantar nuevos procesos de designación y consecuente contratación de la revisoría fiscal de la Red, hecho este diferente de la inspiración del presente proceso de delegación; esto reiterando en el marco de la existencia

de una nueva persona jurídica, por lo que en el momento de configurarse la red pública de salud, será deber en aras de dar cumplimiento a las consecuencias legales de la creación de esa nueva persona el adelantar dichos procesos públicos de delegación y contratación, máxime cuando este ejercicio generará nuevas y diferentes obligaciones para las partes.

Finalmente es necesario tener en cuenta lo previsto en el Decreto 221 de 9 de junio de 2021, mediante el cual se, *"Fusionan unas Empresas Sociales del Estado de Nivel Departamental y se establece la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Cundinamarca, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza 07 de 2020"*, el cual consagra en el Parágrafo 1 del; ***ARTÍCULO CUARTO. - Período de Transición de la Fusión. (...) Parágrafo 1.*** *Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión en colaboración con las Juntas Directivas de transición, deberán coordinar lo necesario para que los revisores fiscales de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión desarrollen su labor hasta la fecha de vencimiento del término de la transición"*, siendo este el 1° de abril de 2022.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DESIGNADO: Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, se adelantará proceso público para la designación del revisor fiscal; posteriormente a la designación, la Empresa Social del Estado acorde a la delegación efectuada por la Junta Directiva realizará el contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo 009 de 2014 Estatuto de contratación y Resolución No 141/14 Manual de contratación de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, acorde al régimen de contratación de la Empresa Social del Estado, contemplado en el Numeral 6º, articulo 194 de la Ley 100 de 1993.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la designación del revisor fiscal será por CINCO (5) MESES hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de la expedición del registro presupuestal, otorgamiento de pólizas y suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBE PRESENTAR SU OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. ASIGNACION DE RIESGOS: Será la que se indique en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA DESIGNACIÓN Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que para la elaboración del contrato que se derive de la designación efectuada por la Junta Directiva de la ESE, la Entidad cuenta recursos del presupuesto de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**: CDP No 1100 de 2021 Rubro: Honorarios.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 009 de 2014 Estatuto de Contratación y la Resolución No 141 de 2014 , Manual de Contratación vigentes, en virtud del régimen privado que la rige, el cual se establece en el Numeral 6º, articulo 195 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 en concordancia con

el Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se informa y publica que se da apertura a proceso público para la Designación del Revisor Fiscal de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, proceso en el cual podrán participar Personas Jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta, contemplen en su objeto social las actividades descritas en el presente proceso, que no estén incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad vigente que regule la materia.

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen, sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo Técnico de Contaduría dentro del marco de sus competencias.

Consecuentemente quien resulte designado como Revisor Fiscal deberá cumplir con las obligaciones establecidas, en La Ley 43 de 1990, Circular Conjunta 122 SNS–036 JCC del 21 de septiembre de 2001 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Junta Central de Contadores, las orientaciones técnicas profesionales relacionadas con el ejercicio de la revisoría fiscal (en especial la 017 de Agosto de 2019), Artículo 80 de la ley 190 de 1995, el cual contempla disposiciones referentes a los revisores fiscales y sus funciones, Artículo 7 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 el cual adiciona el numeral 5 al artículo 26 de la ley 43 de 1990 sobre las obligaciones del revisor fiscal y aquellas especiales señaladas en los estatutos del Hospital, las cuales deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI) que establece el Decreto 302 de febrero de 2015.

En cumplimiento a la Ley 850 de 2003 se hace público el presente proceso para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente y al contrato resultante del mismo. A las veedurías se le suministrara toda la información y documentación pertinente al proceso.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE DESIGNACION

La **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, requiere contar con los servicios de "Revisoría Fiscal" para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demandan el normal

funcionamiento de la Empresa Social del Estado, para lo cual debe agotarse el proceso de designación acorde a la normatividad ya referida, la cual rige dicha designación por parte del máximo órgano de la ESE, esto es su Junta Directiva en observancia al artículo Vigésimo Octavo de la Ordenanza No 018/96.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La salud y por ende la seguridad social se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud. En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA,** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza No 018/96 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud.

Que, dentro de este marco, la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, es una Entidad Publica clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la secretaria de Salud de Cundinamarca, que presta Servicios de Salud del primer y segundo nivel de Atención, posee recursos propios, se encuentra facultada y obligada a contar con el servicio de Revisoría Fiscal.

Que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** requiere contar con los servicios de "Revisoría Fiscal" para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demandan el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Lo anterior de conformidad a lo contemplado en los Artículos 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Capítulo II – Entes sometidos a la Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud obligados a contar con Revisor Fiscal de la Circular Externa 122 de septiembre de 2001, numeral 15 del Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 por el cual se reglamentan los artículos 96, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen, sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo Técnico de Contaduría dentro del marco de sus competencias.

Finalmente, el ejercicio y desarrollo de las funciones del revisor fiscal, deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI) que establece el Decreto 302 de 2015.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El régimen jurídico aplicable a los contratos que suscriba la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, es derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 009 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E, la Resolución 141 de 2014 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo Nº. 1072 de 2015, contratación de los sistemas de seguridad en el Trabajo por parte de las empresas empleadores y contratantes; su Resolución Reglamentaria Nº 1111 de 2017 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para los empleadores y contratantes, así como lo previsto en las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

3. ASPECTOS GENERALES

a) INVITA: JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

b) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta contemplen en su objeto social el ejercicio de la REVISORIA FISCAL.

- Que no estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y las normas aplicables frente a la materia.
- Estar inscritas en el **RUT**, en los códigos y/o actividad propia de la revisoría fiscal.
- Que estén en condiciones de prestar el servicio con autonomía, autodeterminación y auto gobierno, debidamente constituida con demostrada experiencia y que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, desarrollándola con sus propios medios, con capacidad funcional, según las condiciones técnicas y económicas, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

4. OBJETO:

SERVICIO DE REVISORIA FISCAL EN LA **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los valores para la elaboración y suscripción del contrato que se derive de la designación serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, rubro Honorarios aprobado para la vigencia fiscal 2021, mediante CDP No 1100 de 2021.

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de designación del Revisor Fiscal de la ESE, será de CINCO (05) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2021, contabilizados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, el valor es la suma de $21.945.075 M/CTE.

HONORARIOS PARA QUIEN RESULTE DESIGNADO COMO REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Los honorarios establecidos para quien resulte designado como revisor fiscal dentro del presente proceso, será la suma mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($4.389.015) M/cte.

7. CRONOGRAMA: VER ANEXO

8. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse por escrito en idioma español, de la siguiente forma:

A. La propuesta deberá indicar y acreditar la existencia de un Revisor Fiscal principal y un suplente.

B. La propuesta deberá estar firmada por el proponente y debe contener el formulario único de hoja de vida de la función pública referido por la Ley 190 de 1995 para el contador propuesto como Revisor Fiscal Principal y suplente. Si el proponente es persona jurídica, deberá elaborar formulario único para personas jurídicas.

C. La Junta Directiva no será responsable por los costos o expensas en que pudieran incurrir los proponentes para la presentación de sus propuestas, los cuales serán a cargo exclusivo de los proponentes.

D. Por el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones, al igual que cualquier modificación que se realice durante el proceso.

E. Los proponentes deben elaborar la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales y formales consignados en los presentes pliegos.

F. **Forma escrita**: Original y Copia con todas sus hojas foliadas y en sobres cerrados, sellados y separados, debidamente rotulados con el nombre o razón social del proponente y objeto de la misma. Además, deberá contener un **CD** legible en donde se encuentre grabada la propuesta en Word y Excel según la información aportada. La propuesta deberá ser presentada en la oficina de la secretaria de Gerencia de la ESE o por medio electrónico al correo juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co, (Arts. 3º y 4º Decreto legislativo No 491/20) dentro de las fechas establecidas. En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta no será recibida y tampoco se certificará tal hecho.

G. **Suscripción de la propuesta**: La propuesta deberá ser presentada y estar debidamente firmada por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización establecida en sus estatutos de constitución, así se allegará. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y que se compromete a cumplir con los requisitos técnicos y legales en el desarrollo del objeto de designación del presente pliego.

H. **Validez de la oferta**: La propuesta deberá tener una validez como mínimo de **90 días** y se deben sostener los valores propuestos; en el evento de designarse, debe sostenerse los valores en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran generar.

I. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en el presente proceso de

tal forma que permita su comparación objetiva.

J. **Modificación o corrección de las propuestas**: Las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse; no obstante, durante le ejecución del contrato que se derive de la designación, se podrán realizar los ajustes necesarios conforme a la expedición o modificación de las normas que regulen la relación.

K. El proponente en la oferta *deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos* y otros cargos que se causaren por concepto de la designación y consecuente ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.

L. En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria (año 2021). Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.

M. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.

N. Los *proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables*.

O. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

P. El proponente deberá presentar oferta económica en medio magnético diligenciando todos los datos técnicos requeridos.

Q. En el caso que no haya concordancia en el contenido de la información presentada entre el original de la propuesta y la copia en medio magnético y/o física, prevalecerá la información contenida en el físico de la propuesta.

9. CONDICIONES COMERCIALES.

Este proceso contiene:

1. El contrato se ejecutará según necesidades aquí plasmadas y a la designación efectuada por la Junta Directiva de la ESE.
2. Prestar el servicio con autonomía, autodeterminación, debidamente constituida y que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, desarrollándola con sus propios medios, con capacidad funcional, según las condiciones técnicas y económicas, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad según las necesidades aquí plasmadas y a la designación efectuada por la Junta Directiva de la ESE

3. PLAZO PARA EL PAGO: La **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** cancelará el valor de los honorarios establecidos en el contrato de prestación de servicios que se suscriba así: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, el valor mensual, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($4.389.015) M/cte., previa radicación de informes, certificación expedida por el supervisor del contrato y la cuenta de cobro respectiva, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto del salud, pensiones, riesgos, profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, los cuales se presentaran a la empresa dentro de los (5) primeros días calendario de cada mes. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos en Tesorería. Ordenanza 039 de 2020 por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca.

10. REQUERIMIENTOS TECNICOS

11.1. METODOLOGIA DE TRABAJO Y TIEMPO DISPONIBLE

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las Normas de Auditoria generalmente aceptadas, el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las Áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El lugar de ejecución del objeto contractual que se derive de la presente designación es la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.**

11.2. Personal

Deberán indicar y anexar en su propuesta el nombre y las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato que se derive de la presente designación actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente.

El proponente como mínimo deberá garantizar los siguientes profesionales en cumplimiento de lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y para desarrollar: • Auditoría Financiera, Auditoria Asistencial, Auditoria de cumplimiento o legalidad, Auditoria de Control Interno, Auditoría de Gestión, Auditoria de Sistemas, Auditoria Ambiental, Auditoria operacional.

• <u>Revisor Fiscal Principal</u>

• Debe ser Contador Público con diez (10) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales cinco (5) años deben ser específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.

• Revisar Fiscal Suplente
• Debe ser Contador Público con diez (10) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales cinco (5) años deben ser específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.

De igual forma, el proponente deberá anexar las hojas de vida de los colaboradores en el desarrollo del contrato que se suscriba con el Hospital como resultado de la designación, con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área relacionada, tiempo de vinculación con el proponente. El proponente debe ofrecer un equipo de trabajo, adicional a Revisor Fiscal Principal y suplente, integrado como mínimo por los siguientes profesionales:

• Para Auditoria Asistencial:
Un profesional en las áreas de salud, con posgrado en auditoría en salud o auditoria y garantía en la calidad de salud, con experiencia mínimo cinco (5) años como auditor en sistema obligatorio de garantía de la calidad, concurrencia y/o cuentas médicas, en el Sector Salud en entidades Públicas o privadas
• Para Auditoria de cumplimiento o legalidad:
Un profesional en Derecho con postgrado en derecho administrativo o administración hospitalaria, con experiencia mínimo de cinco años (5) años como jefe del área jurídica o asesor jurídico o auditor en contratación en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.
• Para Auditoria de Sistemas:
Un profesional en Ingeniería de sistemas con posgrado en gerencia informática o administración hospitalaria, con experiencia mínimo de cinco (5) años como de jefe de área de sistemas o auditor tecnológico en el sector salud en entidades públicas o privadas
• Para Auditoria Ambiental:
Un Profesional en Ingeniería ambiental o administrador ambiental o ingeniero biomédico, con experiencia mínima de cinco (5) años en el sector salud en Entidades Públicas o privadas.
• Auditoria operacional:
Un profesional en áreas administrativas, económicas o contables con experiencia mínima de cinco (5) años en el sector salud en Entidades Públicas o privadas.

No se establece exigencias específicas de personal exclusivo para el desarrollo de la auditoria de control interno y gestión toda vez que estas podrán ser desarrolladas por los perfiles ya exigidos, esto atendiendo al alcance de las mismas y al equipo con que debe contar el revisor fiscal designado.

11.3. DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen y sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la junta central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo técnico de contaduría dentro del marco de sus competencias.

Consecuentemente quien resulte designado como Revisor Fiscal deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Circular Conjunta 122 SNS-036 JCC del 21 de septiembre de 2001 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Junta central de contadores, las orientaciones técnicas profesionales relacionadas con el ejercicio de la revisoría fiscal (en especial la 017 de Agosto de 2019) y aquellas especiales señaladas en los estatutos del Hospital, las cuales deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI) que establece el Decreto 302 de febrero de 2015.

En todo caso el Revisor Fiscal de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

- Título de Contador expedido por una institución de Educación Superior legalmente autorizada para el principal y suplente. Para el caso de personas jurídicas la empresa debe estar inscrita en la junta central de contadores como sociedad de contadores públicos
- Tarjeta Profesional de los contadores propuestos como revisor fiscal y suplente y de la firma en caso de persona jurídica
- Título de postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa siempre que acredite el título universitario de Contador tanto para principal como suplente
- El oferente debe demostrar que la empresa está inscrita en la junta central de contadores públicos y que ha prestado el servicio de revisoría fiscal por un término no inferior a diez años (10) años. En caso de personas naturales deben acreditar tanto el contador propuesto como Revisor Fiscal principal como el suplente que cuentan con la experiencia mínima que se solicita para estos perfiles en el numeral 11.2 (personal) de estos pliegos. Igual aplica para los contadores propuestos como principal y suplente por el oferente persona jurídica

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, como tampoco los profesionales propuestos como principal y suplente, ni el representante legal de la empresa en caso de tratarse de personas jurídicas.
- No tener antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales
- No encontrarse en la lista de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación
- No tener reportes en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.

11.4. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR LOS ASPIRANTES

Quienes aspiren a ser Revisor Fiscal principal y suplente de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, deberán aportar en sobre cerrado como mínimo los siguientes documentos:

11.4.1. Documentos Jurídicos Habilitantes (carpeta 1 y/o anexo electrónico 1)
11.4.2. Documentos Financieros Habilitantes (carpeta 2 y/o anexo electrónico 2)
11.4.3. Plan de trabajo y capacidad técnica operativa del oferente (carpeta 3 y/o anexo electrónico 3)
11.4.3. Oferta económica (carpeta 4 y/o anexo electrónico 4)

11.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

11.5.1. Objetivos en general de la revisoría fiscal:

- El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea protegido, conservado y utilizado, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.

- La vigilancia permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de manera que no se cometan irregularidades en detrimento de terceros y de la misma entidad.

- La inspección constante en el manejo de los libros de Contabilidad, libros de actas, documentos contables y archivos en general, para asegurar que se guarden y conserven adecuadamente los documentos soportes de los hechos económicos, de los derechos y obligaciones de la empresa, lo que se constituye como parte fundamental de la

información contable de la empresa.

- La firma, certificaciones e informes sobre los estados financieros, el dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, la situación financiera y el estado de resultado y sí el resultado de las operaciones está de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y el plan único de cuentas y demás normas de fiscalización.

- Colaborar con las entidades gubernamentales de regulación y control.

Todas las actividades deberán ser atendidas cumpliendo con las características propias de las funciones de la revisoría fiscal tales como: Permanencia, Cobertura Total, Independencia de acción, criterios y función preventiva.

11.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL REVISOR FISCAL:

El fundamento legal de las obligaciones aquí establecidas, es el marco normativo ya referido en el presente pliego de condiciones.

Las obligaciones específicas son:

- Elaborar y desarrollar un plan de trabajo que presentará para aprobación por la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción, en todo caso dicho plan deberá contener y dar alcance a todos los requisitos normativos vigentes.

- Vigilar que las operaciones financieras y demás acciones que celebre o realice la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, estén de acuerdo con la ley, los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.

- Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** y que estas se ajusten a las prescripciones de los estatutos, las expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental, y las decisiones de la Junta Directiva o la Gerencia, según el caso.

- Inspeccionar y vigilar asiduamente los bienes de la empresa y procurar por que se tome oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título y determinar si son adecuados los controles.

-Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Hospital, de las irregularidades o posibles acciones negativas en contra de la ESE que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.**

- Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

- Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.

- Desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, cubriendo aspectos como;

- **AUDITORÍA OPERACIONAL:** Debe orientarse a la identificación de las áreas críticas o débiles, hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos de la administración. Como resultados deberá formular recomendaciones para mejorar la efectividad, economicidad y eficiencia de la administración.

- **AUDITORÍA FINANCIERA:** Establecer la razonabilidad de las operaciones financieras de forma retrospectiva, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.

- **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD:** La cual deberá comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

- **AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO:** Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro.

- **AUDITORÍA DE GESTIÓN:** Deberá evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por el ente. Determinar lo adecuado de la organización de la entidad.

- **AUDITORÍA DE SISTEMAS:** Deberá evaluar las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos en la empresa para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información. Revisión y evaluación de todos los aspectos (o de cualquier porción de ellos) de los sistemas automáticos de procesamiento de la información, incluidos los procedimientos no automáticos relacionados con ellos y las interfaces

correspondientes. Realizar las recomendaciones a la gerencia para mejorar o lograr un adecuado control interno en ambientes de tecnología informática, con el fin de lograr mayor eficiencia operacional y administrativa.

- **AUDITORIA AMBIENTAL:** Deberá evaluar el cumplimiento de los diferentes componentes del sistema de gestión ambiental, cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, etc., así como establecer las posibles opciones de mejora que busquen optimizar la gestión ambiental institucional.

- **AUDITORIA ASISTENCIAL:** Deberá contemplar la evaluación sistemática de la calidad junto con la racionalización de los recursos en la atención en salud, enfocada principalmente en sus procesos y resultados, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios de salud. Para desarrollarla se hace necesario presentar una metodología de mejoramiento de la calidad de acuerdo con las normas técnico - científicas y administrativas previamente estipuladas para la atención en salud. Esta deberá contemplar un ejercicio integrado de las Auditorias Clínicas y Administrativas.

Se debe revisar el proceso de gestión de la calidad que implica la formulación y/o adopción de normas estándares para la práctica clínica, su evaluación permanente y sistemática y el análisis e intervención de la misma, con el propósito de fomentar su mejoramiento continuo, tema sobre el cual la revisoría fiscal deberá pronunciarse, bien sea a través de requerimientos a los responsables o de la sugerencia de adopción de instrumentos y metodologías.

-Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. El revisor fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.

- Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.

-Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.

- Formular por escrito a la Gerencia las recomendaciones u observaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades cuando sea de su competencia, implementar los correctivos necesarios.

- Presentar un informe detallado de su gestión durante el tiempo contratado, así como un informe final que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: lugar y fecha, destino, introducción, observaciones, hallazgos, recomendaciones y firma.

- Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.

- Presentar mensualmente un informe a la Junta Directiva, que como mínimo contendrá el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas y el resultado de su aplicación. De igual forma deberá presentar mensualmente las observaciones encontradas en cada mes y dar cuenta de los planes de mejora establecidos por la administración, así como su nivel de avance.

-Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Hospital.

-Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Velar por que el personal y la entidad con funciones y/o actividades de responsabilidad y manejo constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio de su cargo y/o actividad.

- Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.

- Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.

-Ejercer el estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia nacional de Salud.

- Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** en el desarrollo del cumplimiento del contrato.

- Garantizar el apoyo logístico (papelería y equipos de cómputo), y demás elementos necesarios que permiten el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.

- Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las Circulares Conjuntas que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.

-Asesorar a la empresa en la actualización de los procesos y procedimientos teniendo en cuenta la reestructuración y modificaciones que se presenten dentro de la misma.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por parte de los miembros de la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** el Proponente deberá presentar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

12.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES (carpeta 1 y cd)

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) indicando en ella su conocimiento y conformidad con las normas que rigen la Revisoría fiscal, dirigida a la Junta Directiva, firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 1150/07, 1474/11 y las demás consagradas en la Ley, para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato que se derive de la designación, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días. Donde se evidencie que el ofertante puede prestar los servicios de *Revisoría Fiscal*
3. Copia de la cédula del representante legal
4. Copia del RUT vigente, en la cual se evidencie que el oferente está inscrito en los códigos y/o actividad propia de la revisoría fiscal.
5. Antecedentes Disciplinarios, de Procuraduría (del Representante legal y de la persona jurídica) y de policía, todos ellos no superior a 30 días.
6. Registro único de proponentes el cual debe estar en firme al momento de presentar la propuesta
7. Documentos que acrediten la experiencia del oferente, la exigida como habilitante y la adicional (formatos 3 y 4).

8. Certificado de Antecedente fiscales expedida por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva para el oferente y el representante legal, revisor fiscal principal y suplente.
9. Certificación del boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación, para el oferente y el representante legal, revisor fiscal principal y suplente.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción para la firma oferente, revisor fiscal principal y suplente
11. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas de la Policía Nacional
12. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 443 Y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios) para el revisor fiscal principal y suplente
13. Si el proponente es persona jurídica, deberá elaborar formulario único para personas jurídicas.
14. Documentos que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado, posgrado) del revisor fiscal y suplente
15. Tarjeta profesional del revisor fiscal principal y suplente y de la persona jurídica cuando aplique.
16. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
17. Documentos que acrediten la experiencia laboral para el caso de los profesionales
18. De ser designado y previo a la suscripción del contrato deberá aportar los antecedentes disciplinarios y judiciales de que trata el Artículo 17 del Decreto 2150 de 1995.
19. Cuando la oferta sea presentada por persona natural deberán anexar de la documentación citada en estos numerales, la que les aplique
20. La Junta Directiva se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.

12.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES (Carpeta No 2.- y/o archivo electrónico 2)

Para que la Junta Directiva habilite financieramente a cualquier interesado en prestar los servicios de Revisoría Fiscal, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego y que se contemplan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los demás que se soliciten en el presente pliego. (Se deja claridad que no se exige el cumplimiento del 100% de los indicadores señalados en el artículo en mención, por tanto, deberán cumplirse los consignados puntualmente en el presente pliego de condiciones)

Así las cosas, e independiente de que las Empresas sociales del Estado se rijan por el derecho privado para su contratación, siempre debe garantizarse que sus procesos se blinden de las herramientas necesarias tendientes a generar certeza, confiabilidad y estabilidad en las propuestas presentadas por los posibles oferentes.

Se precisa que se realiza exigencia de cumplimiento de indicadores financieros como un factor habilitante dentro del presente proceso de designación, atendiendo a la necesidad de que se garantice contar en la ESE con experiencia real y certificada por parte de los oferentes que tengan interés de participar en el proceso, sean personas naturales o jurídicas, esto por cuanto al exigir indicadores financieros y además el registro único de proponentes se garantiza la veracidad de la experiencia de los posibles oferentes en el proceso, más cuando se trata de un documento oficial que garantiza que las certificaciones de experiencia sean reales, así como su capacidad y musculo financiero, lo que es de relevancia por cuanto se trata de un servicio en el que se debe contar con un equipo de trabajo que soporte el cabal ejercicio y desarrollo al interior de la ESE, más ante la relevancia de sus funciones.

El oferente deberá incluir en su propuesta la información financiera que permita determinar si cumple con los indicadores financieros requeridos en el presente proceso; dicha información debe ser concordante con la registrada en el Registro único de Proponentes (RUP) requerido para cumplir con uno de los requisitos jurídicos habilitantes (12.1). Debe además diligenciar el Formato de Información financiera (anexo 5)

12.2.1. INFORMACION FINANCIERA REQUERIDA

Los proponentes deberán allegar los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2020, así:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados integral
3. Notas a los estados financieros
4. Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente
5. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente que suscribe los estados financieros
6. Declaración de renta correspondiente a los años 2019 y 2018, si el oferente es una persona natural
7. Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador que suscriben los estados financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores no mayor a 30 días.
8. Formato de Información Financiera

NOTA (1): Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso, tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente - Artículo 38 Ley 222 de 1995

NOTA (2): Cuando el Oferente sea Persona natural, deberá anexar la declaración de renta, la cual debe ser concordante con el registro único de proponentes.

12.2.2. **INDICADORES HABILITANTES SOLICITADOS**

Para que un oferente sea habilitado financieramente, deberá cumplir con los siguientes indicadores teniendo como base los estados financieros de la vigencia 2020:

12.2.2.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 700 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CUMPLE / NO CUMPLE

12.2.2.2. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 3	CUMPLE / NO CUMPLE

12.2.2.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 35%	CUMPLE / NO CUMPLE

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a

esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

12.2.2.4. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR A 0%	CUMPLE / NO CUMPLE

12.2.2.5. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos el proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR A 0%	CUMPLE / NO CUMPLE

NOTA: En caso de oferentes plurales el indicador se determinará a prorrata de la participación que cada uno de los integrantes tenga en el consorcio o UT

12.3. ASPECTOS TÉCNICOS: (Carpeta No 3.- y Archivo CE 3)

12.3.1. PLAN DE TRABAJO

El proponente presentará un plan de trabajo en el cual se incluirá las diferentes actividades a realizar con las diferentes áreas a auditar, disponibilidad, dedicación de tiempo y personal con el que contará para realizar la función de revisoría Fiscal, al igual que el cronograma de actividades a realizar durante el servicio.

Dicho plan deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Programas de auditoria
- Cronograma de actividades
- Horas propuestas para cada actividad
- Profesionales vinculados a cada programa
- Actividades administrativas del revisor fiscal principal

El oferente deberá presentar en su plan de trabajo el objeto del servicio, señalará el alcance de su oferta y la manera como aspira a cumplir dicho objetivo (metodología). Para ello deberá incluir una breve descripción de los programas que desarrollará para cada una de las auditorías que se relacionan en el ***numeral 11.5.2 (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL REVISOR FISCAL)*** con indicación de las actividades, horas propuestas para cada actividad, fecha probable de realización (cronograma) y profesionales encargados de dichas actividades.

Así mismo presentar propuestas para la revisión de los Estados financieros de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, de conformidad con las normas que regulan la materia.

12.3.2. **CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.**

El oferente deberá incluir en su propuesta una breve descripción de la empresa o la persona oferente, indicando entre otros aspectos la forma como está organizado y los recursos técnicos que dispondrá para la atención del servicio. Para ello deberá indicar el sitio donde están ubicadas sus oficinas, equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, estructura organizacional, personal vinculado, principales clientes, etc., de tal manera que se pueda concluir que tiene la capacidad técnica y operativa requeridos para prestar el servicio

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas o su descargue, se procederá a realizar el análisis y verificación de requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de la condición de experiencia y los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son Habilitadas para continuar en el proceso.

Las propuestas serán hábiles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

FACTORES	EVALUACION
VERIFICACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL
VERIFICACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL

VERIFICACION DE EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL
VERIFICACION TECNICA	HABIL / NO HABIL
ASPECTOS TÉCNICOS	150 PUNTOS

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA (Habilita / No Habilita)

Será la primera evaluación a efectuar. Su objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para ser designado como revisor fiscal y asegurar que el proponente puede garantizar y obligarse respecto de su propuesta dentro del proceso de designación. La evaluación se efectúa exclusivamente sobre los documentos aportados en la propuesta. En caso de no ser habilitado en este componente, no se efectuará evaluación alguna adicional o distinta.

13.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA (Habilita / No Habilita)

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente según lo exigido en los pliegos de condiciones y que cumpla con los indicadores financieros exigidos.

13.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (Habilita / No Habilita)

Al igual que el punto anterior No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea lo exigido en los pliegos de condiciones.

El oferente deberá demostrar experiencia en Revisoría Fiscal en empresas públicas o privadas como mínimo de 10 años de los cuales al menos 5 deben ser en el sector salud.
Para ello deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de servicios de revisoría fiscal de las cuales al menos dos (2) deben ser en empresas sociales del estado, todas ellas inscritas en el registro de proponentes. En caso de consorcios cada consorciado deberá presentar al menos una certificación de experiencia en empresas sociales del estado.

En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será NO HABILITADA.

Nota. La experiencia habilitante y adicional que se aporte y pretenda acreditar dentro del presente proceso debe reflejarse en el Registro Único de Proponentes de los oferentes. (Anexo 3)

13.4. VERIFICACIÓN TECNICA (Habilita / No Habilita)

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación exigida y presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será NO HABILITADA.

13.5. **ASPECTOS TECNICOS**

En los aspectos técnicos objeto de evaluación se asignará puntaje a la experiencia adicional a la exigida como habilitante que se consigna en el numeral 11.2 de los presentes pliegos de condiciones, la cual se evaluará conforme a la tabla que abajo se relaciona.

Para este componente se asignan 150 puntos distribuidos de la siguiente manera: 140 puntos para calificar experiencia adicional a la habilitante exigida y 10 puntos para el plan de trabajo.

Por las especiales características operacionales que tienen las Empresas Sociales del Estado (ESE) como la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, es importante que el oferente que resulte designado como revisor fiscal, demuestre tener la mejor experiencia en Empresas Sociales del Estado en conjunto (oferentes más profesionales)

Los 140 puntos que pretenden calificar la experiencia adicional del oferente (y los profesionales vinculados), diferente a la habilitante, se asignaran de la siguiente manera:

Tabla 1. PUNTAJE POR ASPECTOS TECNICOS

PUNTAJE POR ASPECTOS TECNICOS	**150 PUNTOS**
1. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA	**140 PUNTOS**
a. Experiencia del proponente como revisor fiscal principal en empresas sociales del estado	**40 puntos**
- 0 a 5 años	0
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	20
- más de 15 años	40
b. Experiencia, del profesional propuesto como Revisor Fiscal suplente, como Revisor Fiscal en Empresas sociales del Estado	**40 puntos**
- 0 a 5 años	0
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	20
- más de 15 años	40
C. Experiencia, del profesional propuesto como Asistencial, en Empresas sociales del estado	**20**
- hasta 5 años	5
- hasta 10	10

- más de 10 años	20
d. Experiencia, del profesional propuesto como jurídico, en empresas sociales del estado	**20**
- hasta 5 años	5
- hasta 10	10
- más de 10 años	20
e. Experiencia, del Profesional propuesto como Ingeniero de sistemas, en empresas sociales del estado	**20 puntos**
- hasta 5 años	5
- hasta 10	10
- más de 10 años	20
2. RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO	**10 PUNTOS**
a. Programas	5
b. Cronograma	3
c. Descripción de horas y Asignación de tareas	2
PUNTAJE FINAL	**= (1+2)**

Nota (1): Para efectos de asignar el puntaje, se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por el oferente, diferentes a la experiencia habilitante; para tal fin deberán relacionarse en el formato 4 la EXPERIENCIA ADICIONAL que quiere hacer valer, y deben corresponder exclusivamente a empresas sociales del estado. Toda la información que se presente para acreditar experiencia tanto habilitante como adicional, debe reflejarse y ser coincidente en el Registro Único de Proponentes.

Nota (2): Cuando el oferente aporte una certificación que le permita aplicar al requisito habilitante y al requisito adicional, deberá hacerlo saber discriminando en los formatos 3 y 4 la parte de la Experiencia que quiere aplicar a la habilitante o a la adicional, si el tiempo certificado alcanza para cubrir los dos requisitos. De no hacerlo se tomará únicamente para el requisito habilitante

Nota (3): En la asignación de puntos se tendrá en cuenta hasta dos Valores decimales.

Nota (4): En caso de ofertas plurales la experiencia adicional debe ser aportada por todos los consorciados a prorrata de su participación en el consorcio.

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso de contratación se llevará a cabo por parte de la Junta Directiva del ESE acorde lo señalado en la normatividad aplicable. Siendo entonces claro que la ESE solo participará en apoyo técnico y operativo para el buen desarrollo del mismo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecha el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

- Se preferirá al oferente que obtenga mayor puntaje en los aspectos técnicos relacionados con la experiencia
- Si persiste el empate se preferirá al que haya obtenido el mayor puntaje en el literal a) de los aspectos técnicos relacionados con la experiencia;
- De persistir el empate se preferirá al que obtuvo mayor puntaje en el literal b) de los aspectos técnicos relacionados con la experiencia
- y así sucesivamente hasta el literal e) hasta lograr el desempate.
- Finalmente, de persistir el empate se resolverá por sorteo.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1) Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
2) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
3) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4) Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.
5) No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente convocatoria
6) La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normatividad vigente
7) Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.
8) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
9) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la sociedad.
10) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
11) Cuando se solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
12) La Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
13) La Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el periodo de concurso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente.
14) A quien no cumpla con la capacidad operativa mínima exigida.
15) No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos.

16) Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el proponente.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE INVITACIÓN.

La Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** declarara desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a. Por decisión de la Junta cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente convocatoria y lo hará mediante resolución motivada.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de la convocatoria.

17. ANEXOS:

El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:

- Anexo N°1: Carta de presentación de la Propuesta.
- Anexo N° 2: Formato de paz y salvo de antecedentes parafiscales y de seguridad social.
- Anexo N° 3: Formato de experiencia HABILITANTE
- Anexo N° 4. Formato de experiencia ADICIONAL
- Anexo N° 5: Formato de Información Financiera.
- Anexo N.º 6: Carta compromiso anticorrupción.
- Anexo N° 7: Compromiso de observar el régimen de seguridad social y de prestaciones laborales y de no tercerización u otra modalidad ilegal
- Anexo N °8: Formulario SARLAFT.
- Anexo N°9 Cronograma
- Anexo N°10. Oferta económica

18. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES DEL HOSPITAL

18.1. **VIGENCIA CONTRACTUAL:** Se constituye por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a efectos de la liquidación del contrato o el máximo tiempo señalado en la Ley.

18.2. **CLAUSULAS EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO:** El hospital aplicará las cláusulas exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

18.3. **SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez comunicado al oferente que ha sido designado por parte de la Junta Directiva como Revisor Fiscal, se procederá conforme a la delegación efectuada por la Junta Directiva a la ESE, a la entrega de todos los documentos generados dentro del proceso de designación para

que está dentro de los cinco (5) días siguientes elabore contrato y proceda con su legalización en términos de Ley.

19. **PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO:**

El oferente designado deberá constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más.

20. **RESPONSABILIDADES GENERALES DE DESIGNADO:**

- Suscribir el acta técnica de inicio y otorgar las garantías exigidas.
- Asumir que las tarifas presentadas no podrán ser susceptibles de renegociación.

21. **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria de designación y el contrato que se derive de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de designación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Siendo este un proceso directo de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con acompañamiento de la administración del Hospital, los integrantes de la misma aprueban y autorizan por unanimidad que sea la presidenta de la Junta en cabeza de la Doctora Sonia Alejandra Perdomo Arias, delgada del Señor Gobernador, para que firme el presente pliego y los documentos que se generen de la presente convocatoria.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.....

Señores:
JUNTA DIRECTIVA
E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
Ciudad,

El suscrito....., actuando en representación de ..... De acuerdo con las reglas que contienen la **convocatoria pública No 008 de 2021**, asumiendo los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1072/15 en la E.S.E Hospital SALAZAR DE VILLETA, presento la siguiente propuesta para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL EN LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA de acuerdo a los requerimientos técnicos, y en caso de que me sea adjudicada declaro y me comprometo a:

- Que conozco y acepto las condiciones publicadas en esta convocatoria pública y que garantizo la buena calidad del servicio a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ni el suscrito ni la persona jurídica con el componente profesional que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas sobre la materia.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para la entidad.
- Que la validez de la oferta es por _____
- Que el valor de oferta es por $_____
- Que en la eventualidad de salir favorecidos en la presente invitación, me comprometo a suscribir el contrato dentro del plazo que determine la Institución.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	
DIRECCIÓN Y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
N° DE FOLIOS ORIGINAL Y LA PROPUESTA.	
VALOR DE LA PROPUESTA	

Atentamente

_____

Representante Legal
C.C. No.

ANEXO 2

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) _____ de _____ con N.I.T. No. _____ en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

_____
FIRMA
Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de___ ____
Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que exista este cargo.

ANEXO 3

FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

(ESTE FORMATO SE DILIGENCIARÁ PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA QUE CERTIFIQUE EL PROPONENTE, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES)

EMPRESA CONTRATANTE:
VALOR
OBJETO
FECHA INICIO:
EJECUCIÓN:
CUMPLIMIENTO

EMPRESA CONTRATANTE:
VALOR
OBJETO
FECHA INICIO:
EJECUCIÓN
CUMPLIMIENTO

EMPRESA CONTRATANTE:
VALOR
OBJETO
FECHA INICIO:
EJECUCIÓN
CUMPLIMIENTO

PERSONAL ESPECIALIZADO
NOMBRES Y APELLIDOS
IDENTIFICACION
ACREDITACION ESPECIALIDAD
EXPERIENCIA RELACIONADA

ANEXO 4

FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL

(ESTE FORMATO SE DILIGENCIARÁ PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA QUE CERTIFIQUE EL PROPONENTE, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES)

EMPRESA CONTRATANTE:
VALOR
OBJETO
FECHA INICIO:
EJECUCIÓN:
CUMPLIMIENTO

EMPRESA CONTRATANTE:
VALOR
OBJETO
FECHA INICIO:
EJECUCIÓN
CUMPLIMIENTO

EMPRESA CONTRATANTE:
VALOR
OBJETO
FECHA INICIO:
EJECUCIÓN
CUMPLIMIENTO

ANEXO 5

FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

INFORMACIÓN FINANCIERA: VIGENCIA 2020 CON CORTE A 31 de diciembre

CONCEPTO	TOTAL
Activo corriente	
Pasivo corriente	
Activo total	
Pasivo total	
Patrimonio	
INDICADORES	
Razón de Liquidez	
Cobertura de intereses	
Nivel de Endeudamiento	

Anexar

- Estados Financieros Básicos de propósito general con corte a 31 de diciembre de 2019.
- Notas a los estados financieros
- Dictamen de revisor fiscal si lo tienen.

Documentos firmados por Representante legal, revisor fiscal y contador.

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito a saber _____identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente

COMPROMISO ANTICORRUPCION

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, adelanta el proceso de convocatoria pública **No 008 de 2021** asumiendo los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1072/15 en la E.S.E Hospital SALAZAR DE VILLETA. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Invitación a cotizar con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la

adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en la presente invitación y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

ANEXO 7

COMPROMISO DE OBSERVAR EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PRESTACIONES LABORALES Y DE NO TERCERIZACION U OTRA MODALIDAD ILEGAL

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso)_____ de _____ con N.I.T. No. _____ en cumplimiento de lo establecido en lo ordenado la Ley 1429 de 2010, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto reglamentario 583 de 2016 y la resolución 5670 de 2016 del Ministerio de Trabajo a favor del talento humano que participe en el desarrollo de este subproceso, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación y se ha respetado los derechos Constitucionales, legales y reglamentarios de seguridad social, parafiscales, regímenes prestacionales y beneficios que con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los vinculados a esta persona jurídica.

_____FIRMA_____

Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de___ ____
Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso de que exista este cargo.

ANEXO No 8 – FORMULARIO SARLAFT

HSV E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2	Tipo de Documento:	Área o Proceso que lo Genera:	
	Formato	Jurídica	
	Nombre:	Código y Versión	Paginado
	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT	R-1015-V1	- 39 de 3 -

Fecha de diligenciamiento Actualización: Ciudad: Tipo de Solicitud: Nuevo ☐ ☐

Clase de vinculación: Empleado ☐ Proveedor servicios salud ☐ Proveedor suministros ☐ Contratista ☐

1. PERSONA NATURAL

Apellidos: Nombres:

CC ☐ CE ☐ RUT ☐ Otro ☐ Cuál: No.: Fecha Nacimiento:

Lugar de Nacimiento: Nacionalidad: Ocupación/Oficio:

Profesión: Teléfono:

Celular Dirección Residencia:

Municipio:

Ingresos Mensuales $ Egresos $

Activos $ Pasivos $

Patrimonio $ Otros Ingresos $

Concepto otros ingresos:

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social

DV Tipo de Empresa Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Sector de la Economía

Tipo de Contribuyente Rég. Común ☐ Gran Contribuyente ☐ Otras Entidades

Fecha de constitución Cámara de Comercio Correo electrónico empresarial

Dirección Oficina Principal Municipio Tél.:

Dirección Sucursal/Agencia Municipio Tél.:

Representante Legal PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / PRIMER NOMBRE / SEGUNDO NOMBRE

CC ☐ CE ☐ Otro ☐ Cuál Fecha Nacimiento

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo está obligado a declaración tributaria en otros Países? Cuáles	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?
			Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
			Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
			Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
			Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
			Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐

Ingresos Mensuales $ Egresos $

Activos $ Pasivos $

Patrimonio $ Otros Ingresos $

Concepto otros ingresos

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos?	Si ☐	No ☐
¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público?	Si ☐	No ☐
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?	Si ☐	No ☐
¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?	Si ☐	No ☐
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?	Si ☐	No ☐

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1 Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

2 La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.

3 Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

4 Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen: [ ]

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? **Si** [ ] **No** [ ] **Importaciones** [ ] **Exportaciones** [ ] **Inversiones** [ ]

Transferencias [ ] **Otras** [ ] **Indique otras operaciones** [ ]

¿Posee productos financieros en el exterior? **¿Si** [ ] **No** [ ] **Posee cuentas bancarias en moneda extranjera?** **Si** [ ] **No** [ ]

Tipo de producto	Identificación del producto	No. del producto	Monto $	Ciudad	País	Moneda

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo ante la E.S.E Hospital SALAZAR DE VILLETA, porque mis empleados, accionistas, miembro de junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a:

1 Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.

2 Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

1 Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.

2 Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

3 Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en ésta cláusula.

El suscriptor de éste documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la E.S.E. por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la E.S.E. por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la E.S.E. por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la E.S.E. y a los terceros que éste le indique.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1 Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica [ ]

2 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal [ ]

3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas [ ]

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Huella

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

10. INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA ENTIDAD

Recopilación y verificación de la información
- [ ] La Cédula de Ciudadanía coincide con el nombre suministrado
- [ ] Se confirma los datos registrados en el formato

Verificación de las siguientes listas
- [ ] Lista Clinton
- [ ] Lista SDN personas y empresas sancionadas por el gobierno de
- [ ] E.U.A. Lista de los más buscados por Interpol
- [ ] Antecedentes Judiciales Policía
- [ ] Antecedentes Fiscales
- [ ] Antecedentes Disciplinarios
- [ ] Otra

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en listas informar al Oficial de Cumplimiento

ENCARGADO DE RECOPILAR LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN Nombre

Tipo y Número de Documento

Cargo

Extensión

Fecha Hora

ENCARGADO DE VERIFICAR LA

Tipo y Número de Documento

Cargo

Extensión

Fecha Hora

ANEXO N° 9 CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA
Publicación aviso de convocatoria. - estudios previos y termino de condiciones,	el 19 de julio de 2021 Se publicará en la página web de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y en la página del SECOP.
Recepción de observaciones.	el 22 de julio de 2021 desde las 8:00 a.m hasta las 2:00 p.m La recepción de observaciones se hará únicamente en este tiempo y deberán ser allegadas al correo electrónico: Jurídica@hospitalsalazardevilleta.gov.co o hvilleta@cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones y adendas.	El 23 de julio de 2021. Publicadas en la página web de la entidad y el SECOP I
Recibo y apertura de propuestas, cierre de convocatoria.	27 de julio de 2021 desde las 08:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. en las instalaciones de la ESE Hospital Salazar de Villeta – Oficina Jurídica
Traslado al Comité designado por la junta directiva, si a ello hubiese lugar.	28 de julio de 2021.
Publicación informe de evaluación del Comité designado por la junta directiva. Recibo de observaciones.	29 de julio de 2021, en la página web de la entidad y en el SECOP I
Observaciones al informe de evaluación	El 30 de julio de 2021 8:00 am hasta las 10:00 a.m. al correo electrónico: Jurídica@hospitalsalazardevilleta.gov.co o hvilleta@cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo del Comité de compras y contratación.	30 de julio en la página web de la entidad y en el SECOP I y correos de los oferentes.
Decisión de Adjudicación o declaratoria de desierta.	2 de agosto de 2021, Acta suscrita por los miembros del Comité designado por la Junta Directiva
Suscripción del contrato, legalización y expedición de pólizas.	Al día hábil siguiente (01) día
FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: En Unidad de contratación de la ESE SALAZAR DE VILETA, en la página web de la entidad: en el SECOP I/ Régimen especial y cualquier inquietud puede ser escrita al siguiente correo electrónico: Jurídica@hospitalsalazardevilleta.gov.co o hvilleta@cundinamarca.gov.co	
COORDINACION JURIDICA-CONTRATACION	
Observación: Es importante tener en cuenta que si la E.S.E. requiere más tiempo por observaciones, evaluaciones o quejas el presente cronograma, estará sujeto a los ajustes a que haya a lugar.	

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados de manera gratuita por la persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica interesada, en la Gerencia de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, ubicada en la Calle 1 No. 7-56 Villeta- Cundinamarca. Teléfono: 8444646 Email: Jurídica@hospitalsalazardevilleta.gov.co o hvilleta@cundinamarca.gov.co del municipio de Villeta de acuerdo con el cronograma antes indicado.

SONIA ALEJANDRA PERDOMO ARIAS
PRESIDENTE

Elaboró: Aldo Fernando Rodríguez Delgado – Subgerente Administrativo
Revisó y Aprobó: Sandra Patricia Orozco Osorio – contratista abogada